RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 18695, ACEPTA REEMPLAZO DEL COMITÉ JJ.VV LOS LAGOS, CÓDIGO N° 157776 COMUNA DE ANGOL ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA E INMOBILIARIA PROGRESO SPA. RENUNCIA MARÍA RIQUELME JELVEZ REEMPLAZA ELISA ALARCÓN GARRIDO

TEMUCO, 25 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3798

VISTOS:

a. El D.S. N° 255 del 2006 (V. y U.), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II Y III. En especial lo en su Artículo N°31, que regula reemplazo de un beneficiario de subsidio por renuncia;

b. La Resolución Ex. N°1566 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del titulo II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica Resolución Ex. N°809, (V. y U.) de 2020 y su modificación.

c. El oficio de solicitud N° 100 de fecha 02 noviembre de 2021 del PSAT Consultora Progreso Spa., que solicita reemplazar a un beneficiario de la del Comité Junta de Vecinos Los Lagos, código de grupo N° 157776, de la Comuna de Angol, Mejoramiento de la Vivienda Título II del programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante el cual informa la renuncia de un socio y propone al respectivo reemplazo.

d. La carta de renuncia voluntaria de María Placer Riquelme Jélvez, con fecha 19 octubre de 2021.

e. Certificado de aprobación de Reemplazo N° 18388 de fecha 15 noviembre de 2021, donde se indica lo siguiente;

NOMBRE, RUT RENUNCIA	NOMBRE, RUT REEMPLAZO	NOMBRE EGIS	NOMBRE COMITÉ	CÓDIGO COMITÉ	COMUNA	RES. Y FECHA DE SELECCIÓN
MARÍA PLACER RIQUELME JELVEZ RUT; [redacted]	ELISA DEL CARMEN ALARCÓN GARRIDO RUT; [redacted]	PROGRESO SPA.	JJ.VV LOS LAGOS	157776	COLLIPULLI	Res. Ex. 1566 fecha 02.11.2020

f. Las Resolución N°7 y N°6, ambas de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la Republica;

g. El D.L N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S N° 355/1976 de V. y U., reglamento Orgánico de los SERVIU;

h. La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el art. 31 citado, corresponde a la designación de reemplazo solicitada, dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACEPTESE el REEMPLAZO** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S N°255 de V. y U., de 2006.

2. **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo Certificado de Subsidio;

BENEFICIARIO RENUNCIA	TIPO DE SUBSIDIO	NUMERO DE SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
MARÍA PLACER RIQUELME JELVEZ C.I [redacted]	Mejoramiento Titulo II	IM2 N° ST2-2020-324071

3. **DESÍGNASE** al siguiente reemplazo como beneficiario del Subsidio Habitacional, **INGRÉSESE** sus antecedentes al sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina del beneficiario y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional;

REEMPLAZO	SUBSIDIO
ELISA DEL CARMEN ALARCÓN GARRIDO C.I [redacted]	Mejoramiento Titulo II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRASCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

YFM/CCM/CAA/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN PPPF HOGAR MEJOR
- UNIDAD TÉCNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-11-2021 8:55:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3798 Timbre: 3UEUCPJ7EKT En: http://vdoc.minvu.cl